



BAJO  
BIAVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO

"Trabajando Juntos de la Mano con el Pueblo"

PROVINCIA  
BELLAVISTA

REGION  
SAN MARTIN  
PERU

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

**DECRETO DE ALCALDIA N° 01-2023-MDBB/A**

Nuevo Lima, 06 de julio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO**

**VISTO Y CONSIDERANDOS:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, al celebrarse la Fiesta Patronal del caserío Israel Uriarte KM 45, Valle El Pavo, jurisdicción del distrito del Bajo Biavo, en honor a los Santos Patrones: San Pedro y San Pablo, quienes celebran desde el 06 de julio al 10 de julio del 2023, es deber de la municipalidad fomentar entre vecinos, las instituciones públicas, privadas y organizaciones de Bases la participación activa en las indicadas fiestas, con la finalidad de mantener vigente, las costumbres y tradiciones de nuestros pueblos fomentando la identidad local y los sentimientos regionalistas.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordantes con el artículo 42 de la misma ley;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FERIADO NO LABORABLE**, en el ámbito del caserío Israel Uriarte KM 45, el día **LUNES 10 DE JULIO DEL 2023**, por celebrarse la Fiesta Patronal en honor a los Santos Patrones: San Pedro y San Pablo para todas las Instituciones públicas y/o Privadas a fin de participar en forma activa en las festividades de su día central de esta importante celebración.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SALUDAR Y FELICITAR** a la Cabezonia patronal, autoridades y comunidad en general del Caserío Israel Uriarte por su participación en estas Fiestas, manteniendo nuestras costumbres y tradiciones invocando al altísimo nos siga iluminando para alcanzar la grandeza de nuestro centro pueblo; sin dejar de lado nuestra identidad e historia y con el apoyo de todos coadyuvar al desarrollo provincial, regional y nacional, que será el mas grande legado que dejaremos a las nuevas generaciones

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la socialización y publicación masiva del presente Decreto en la página web de entidad municipal y demás medios de comunicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAJO BIAVO  
PROV. BELLAVISTA REGION SAN MARTIN



RAÚL PÉREZ REQUEJO  
D.N.I. 16786789